

opinión

La Prensa

FUNDADO EN 1980
Miembro de la Sociedad Interamericana de Prensa

PRESIDENTE
Fernando Berguido

PRESIDENTE FUNDADOR
I. Roberto Eisenmann Jr.
DIRECTORES EMÉRITOS
Winston Robles
Guillermo Sánchez Borbón

DIRECTORA
Siaska Salcedo S.

SUBDIRECTOR
Ricardo Lombana

EDITORES:
Gionela Jordán y Cecilia Fonseca,
(Jefas de Información), Rolando Rodríguez B.
(Fin de Semana), Juan Luis Batista (Política),
Jovanka Guardia (Sociales), Marianella Ferrer
(Judiciales), Daniel Rodríguez (Nacionales),
Nubia Aparicio (Opinión), Rafael Calvo
(Deportes), Diego Quijano (Negocios), Tamara
del Moral (Vivir +), Lourdes de Obaldía (Diseño),
Edwards Santos (Fotografía), Yasmína Reyes
(Defensora del Lector), Luzmila de Flamarique
(Corrección)

GERENTE GENERAL ENCARGADO:
César A. Tribaldos Giráldez
GERENTES: María E. de García de Paredes
(Finanzas), Irma de Real (Comercialización),
Juan Carlos Planells (Operaciones),
Julio Moltró (Nuevos Medios)

La opinión de **La Prensa** se expresa únicamente
en el **HoyxHoy**. Los artículos de opinión así
como las caricaturas son responsabilidad
exclusiva de sus autores.

REDACCIÓN: 221-7515 - **PUBLICIDAD:** 323-7400
ADMINISTRACIÓN: 221-7537 - **SUSCRIPCIONES:**
222-9030 - **SUPLEMENTOS:** 323-7264

[OPINIÓN DE RAC]



ANTEPROYECTO DE LEY.

‘Proceso judicial electrónico’

Candelario Santana V.

“La internet es un medio de comunicación, una herramienta de trabajo que facilita el curso o flujo de los expedientes, pero no debe alterar el proceso, ni el procedimiento legal, llámese: Civil, penal o laboral, etc.; lo que se cambia es el acceso a los tribunales y no el procedimiento legal”.

He leído con detenimiento el anteproyecto de ley, que por su propia iniciativa han presentado a la Asamblea Nacional los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, rompiendo con la tradición, salvo algunas excepciones, de esperar que de manera externa se provoquen cambios en su sistema de funcionamiento, para luego por vía jurisprudencial tratar de enmendar entuertos legislativos; lo cual definitivamente aplaudo.

No obstante, el referido documento merece algunas consideraciones en el ámbito estrictamente procesal, a efecto de adecuar apropiadamente la terminología utilizada y enviar el mensaje correcto sobre los propósitos del mencionado anteproyecto de ley, para que no tome de sorpresa a la comunidad jurídica, debido a su contenido y al cambio de la gestión de papel por la digitalizada, que transforman la conducta de los litigantes, como es el caso de la eliminación de la hora judicial que inadvertidamente

introduce el Artículo 49 del borrador al Órgano Legislativo.

La Corte justifica el cambio informático aun siendo que la constante crítica de la sociedad al sistema actual de administración de justicia se debe principalmente al aumento de “litigiosidad” y a la inexistencia de unificación en las prácticas “tribunales”, esto último una confesión de los operadores de justicia que incluso expresan en el documento *in comento* que ello origina “que cada tribunal tenga su práctica y gestión de acuerdo a quien dirige el mismo, produciendo inconsistencias en los períodos o la forma en que cada despacho maneja sus expedientes”. Sin embargo, el anteproyecto se basa fundamentalmente en introducir o poner en funcionamiento un *software* de gestión judicial automatizada, para hacer llegar a los tribunales escritos legales, tales como: demandas, peticiones, comunicaciones, entre otros actos procesales, y hacer viable un sistema de notificación más efectivo a los litigantes o a las partes, que en gran medida tiene la ventaja de facilitar el acceso al manejo de los expedientes, incluyendo además la utilización de la firma digital; no obstante en el texto se observa que se utiliza el término “Proceso Judicial Electrónico o Proceso Electrónico” (ver Artículos 16-17 del anteproyecto), terminología que resulta inadecuada, ya que el uso de la informática en la

* Uno de los problemas que presenta el anteproyecto es el de la seguridad de los documentos, a pesar de que el mismo enuncia la existencia de mecanismos de seguridad y de reserva del expediente, sin explicar y dar certeza de ello, lo que denota ambigüedad

agilización de las gestiones no implica un proceso judicial nuevo sino una actualización de los medios de acceso al sistema judicial para agilizar el trámite de expedientes. Por otro lado, además se habla de un “expediente electrónico”, que no se sabe a ciencia cierta, si va a ser el reemplazo del expediente principal (en papel, incluyendo sus fojas) de forma total o parcial, cuyo concepto no es precisado ni determinado para evitar confusiones y enmarañar la situación.

Uno de los problemas que presenta el anteproyecto de justicia digitalizada es el de la seguridad de los documentos, a pesar de que el mismo enuncia la existencia de mecanismos de seguridad y de reserva del expediente, sin explicar y dar certeza de ello, lo que denota ambigüedad, especialmente en la redacción de su Artículo 25. Es posible incluso que un operario

malintencionado o un tercero intruso en el sistema pueda dar al traste con la fiabilidad de los escritos enviados a los tribunales, fomentando no solamente la debacle sino los niveles de corrupción, perspectiva esta que deben tomar en cuenta tanto los proponentes como los diputados.

Creo que la forma más idónea de acreditar a un abogado o usuario litigante ante el sistema es mediante la numeración del certificado de idoneidad y una contraseña o *password* de acceso confidencial, creado por el propio usuario para su seguridad, puesto que este proyecto no depura la corrupción que pueda haber en el sistema judicial.

Opino que la propuesta, que a nuestro criterio es buena, merece tomar en consideración las observaciones que hemos presentado y por otro lado, observo que el hecho de que se pueda acceder por vía de internet a la gestión judicial, no toca para nada la labor de los jueces o magistrados en cuanto a crearles mecanismos tecnológicos para que resuelvan ágilmente y con rapidez los casos que tienen en sus escritorios, puesto que este es realmente el punto central del problema de la administración de justicia; es decir, que no resuelven los casos y demoran demasiado y siempre todas las reformas judiciales han estado destinadas básicamente a presionar al litigante

o a conducir a los abogados, dejando de lado a los jueces. La Corte Suprema debe tomar en cuenta la posibilidad de movilizar o rotar a los jueces en los diferentes despachos de su misma esfera sin afectarles sus derechos, pero en la búsqueda de formas que procuren que el sistema judicial camine con mayor velocidad en lo referente a su capacidad de respuesta, ya que la comunidad eso es lo que demanda del Órgano Judicial: QUE RESUELVAN LOS CASOS DEL PANAMENÑO COMÚN DE MANERA RÁPIDA Y EXPEDITA.

Finalmente, soy de la opinión que el cambio digital que se pretende en el sistema judicial es positivo, pero en ningún momento debe significar una alteración del orden jurídico procesal, sino una herramienta de trabajo para la agilización de las gestiones ante los tribunales que igualmente debe abarcar actos de los litigantes como de los operadores de justicia de forma sopesada, con énfasis en resolver el problema de la capacidad de respuesta de los administradores de justicia a los problemas de fondo de las controversias que se someten a su decisión, a efecto de que cumplan su función de impartir justicia con igualdad hacia las partes y una clara aplicación del debido proceso.

El autor es abogado litigante y profesor en derecho procesal

CAMPAÑA DE ALFABETIZACIÓN.

El juego de leer

Elda Maúdí De León

Seis siglos a.C. los gobernantes del archipiélago jónico dieron el orden de adaptar el alfabeto fenicio y alfabetizar a todos los isleños. De allí surgieron los sabios griegos empezando por Tales de la isla Mileto. En el siglo IV d.C., San Agustín relevó el juego como la manera óptima de educar a los niños y tuvo discípulos tan distinguidos como Comenio, Pestalozzi y Montessori, entre otros. En la pasada década del 70, el objetivo básico de Unesco era eliminar el analfabetismo mundial antes del 2000.

En Panamá, el punto de inflexión del analfabetismo fue la década del

70, porque creció el número de escuelas en el área rural y porque el lema de Torrijos: “ligar el alfabeto a la tierra”, motivó la ejecución de campañas de alfabetización realizadas por educadores, obreros, amas de casa y estudiantes con el apoyo de los ministerios de Educación y de Desarrollo Agropecuario. Después volvió la pasividad gubernamental frente al problema y este creció en números absolutos, aunque el porcentaje bajase un poquito.

Consideramos la campaña de alfabetización que lidera el Ministerio de Desarrollo Social como el tan esperado renacimiento del humanismo y su ética. La consigna de la Conferencia Mundial de

Unesco en el 90 fue “Educación Básica para todos” y aunque se comió el error de creer que se refería a los escolares, era muy claro que se daba preponderancia a la alfabetización de los adultos para que pudieran hacer la básica en el turno nocturno.

El uso de la tecnología moderna es un recurso muy útil, pero los asentamientos de difícil acceso requieren otros métodos cuyo elemento determinante es el alfabetizador humano y en que las tecnologías que se utilicen deben ser las apropiadas. Esto implica la coordinación estrecha con el Ministerio de Educación, para aprovechar al máximo su recurso humano, ya que los grupos marginales con el único

servicio que cuentan es con el del maestro.

El educador Javier González Quintero elaboró un método de alfabetización sobre la base del juego de dominó que muchos analfabetas juegan a la perfección. Su aporte ganó dos premios internacionales y la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC) promueve su aplicación en los países vecinos en donde los resultados son tan notables que alcanzan a los indígenas que tienen dialectos propios.

Como si fuera poco, la experiencia exitosa con los adultos lo motivó a hacer una adaptación para la enseñanza de la lectura a los niños, que a la larga puede colaborar en la

solución de la triste situación de la poca afición a los libros entre los jóvenes.

La lucha contra el analfabetismo hay que sentirla como la prueba que nos damos de que realmente pertenecemos a la especie humana, cuya característica gregaria debe haber evolucionado hasta el sentimiento universal de solidaridad y fraternidad. Las técnicas son básicas, pero la organización, coordinación, participación y colaboración de los sectores público y privado, deben ser la expresión luminosa de las mejores emociones y sentimientos de todos los panameños.

La autora es docente universitaria